

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El/la juez/magistrado-juez.—El/la secretario.

Y para que sirva de notificación a herederos de don Jean Louis Marius Madrón, doña Gisele Raymonde Besset, doña Denise Marguerite Francoise Madrón y doña María Colette Charbonne, se expide el presente en Laredo, 12 de marzo de 2004.—La secretaria, Virginia Trueba Arcas.

04/5528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 215/03.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 215/2003 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Vicente de la Barquera a 11 de marzo de 2004.

Vistos por mí, don Oscar González Prieto, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 215/2003, seguido por injurias, y siendo partes implicadas doña Juana María Hernández Perdomo, como denunciante; don Antonio Gutiérrez González, Rayco Hernández Sosa, doña Sandra Milena Cardona Arango, como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rayco Hernández Sosa, don Antonio Gutiérrez González, doña Sandra Milena Cardona Arango, de la falta de injurias por las que venían siendo denunciados en la presente causa, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Juana María Hernández Perdomo, con DNI 42938858, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 19 de abril de 2004.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

04/5253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 1.475/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 94/04.

En la ciudad de Santander a 16 de abril de 2004.

En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de recuperación de la finca dada en arrendamiento por falta de pago de la renta y cantidades debidas, seguidos con el número 1.475/03 a instancia de la procuradora señora Sáez Bereciartu, en nombre y representación de doña Consuelo Canal Ruiz, asistida por la letrada señora Rueda Mier, contra doña Inés Cuevas Martín, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Sáez Bereciartu, en nombre y representación de doña Consuelo Canal Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda por falta de pago de la

renta, condenando a la demandada doña Inés Cuevas Martín, a desalojar la finca dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a la parte demandada las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Inés Cuevas Martín se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).
04/5101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 259/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 26 de junio de 2003. Doña María Dolores de los Ríos Andérez, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 259/03 a instancia de El Corte Inglés, representado por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino y asistido del letrado don Ángel E. Sánchez y Resina contra don Fernando Solar Campo, representado por el procurador señor Echevarría Obregón y defendido por la letrada doña Gema Palazuelos y contra Zully y Placeres Uray, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de El Corte Inglés, debo condenar y condeno a don Fernando Solar Campo y a Zully Placeres Uray, a que abonen a la actora la suma de 2.352,48 euros de principal, más 217,33 euros de intereses devengados hasta la presentación de la presente demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Zully Placeres Uray, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 19 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).
04/5099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 459/03.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia.—La señora doña Dolores de los Ríos Andérez, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio por falta de pago número 459/03, seguidos ante este Tribunal entre partes, de una, como demandante, «Construcciones Carabaza Hidalgo, S. L.», representada por el procurador señor Calvo Gómez y asistida del letrado don César Pellón Sierra, y de otra, como demandada, doña Gloria Isabel Díaz Márquez, en situación procesal de rebeldía, sobre juicio verbal de desahucio de local para uso distinto a vivienda por falta de pago.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de «Construcciones Carabaza Hidalgo, Sociedad Limitada», representada procesalmente por el procurador de los Tribunales señor Calvo Gómez, asistida por el letrado señor Pellón Sierra, frente a doña Gloria Isabel Díaz Márquez, acordándose, sin más trámite, el